

## CONVOCATORIA PLANTA TEMPORAL AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT PUBLICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS, VALORACIÓN DE ESTUDIOS, EXPERIENCIA, ENTREVISTA Y PONDERACIÓN DE RESULTADOS FINALES.

### CONVOCATORIA No. 28 - NIVEL PROFESIONAL

25 de agosto de 2017

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con la sentencia C-288 de 2014 de la Corte Constitucional y en atención a los lineamientos dispuestos para la Convocatoria de empleos de carácter temporal de la planta creada a través del Decreto No. 1390 de 2016, la Agencia Nacional de Tierras – ANT ***procede a publicar los resultados de la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, valoración de estudios, experiencia, entrevista y ponderación de resultados finales del proceso de selección***, así:

- **ASPIRANTES QUE CUMPLEN REQUISITOS MÍNIMOS**

A continuación, se publican los aspirantes que de acuerdo con la información y soportes acreditados en el aplicativo de inscripciones y la verificación efectuada por la Agencia Nacional de Tierras – ANT, **SI CUMPLEN** requisitos mínimos de estudio y experiencia exigida para el desempeño de los empleos de carácter temporal ofertados; igualmente, se publica la valoración de estudios, experiencia, entrevista y ponderación de resultados finales de los siguientes aspirantes:

| No. Convocatoria | Cédula        | Denominación del cargo | Código y grado | Dependencia                     | Cumple requisitos mínimos para el empleo SI/NO | TOTAL Educación y Experiencia | Puntaje Entrevista | Ponderación Entrevista | Total Consolidado |
|------------------|---------------|------------------------|----------------|---------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------|------------------------|-------------------|
| 28               | 1.022.333.136 | GESTOR                 | T1 - 10        | SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS | CUMPLE                                         | 0,95%                         | 73                 | 10,95%                 | <b>11,90%</b>     |

**NOTA 1.** En relación con las convocatorias de empleos temporales frente a las cuales ningún aspirante cumplió con los requisitos mínimos en el marco del presente proceso de selección, la Agencia Nacional de Tierras – ANT informa que procederá a ofertarlos nuevamente a través de la página web de la entidad, para conocimiento y participación de la ciudadanía en general.

- **APLICACIÓN PRUEBA PSICOTÉCNICA**

En el evento que se verifique que dos o más aspirantes se encuentren en el primer (1er) orden de elegibilidad, obteniendo el mismo puntaje consolidado en la prueba de Valoración de Estudio y Experiencia (para los aspirantes a empleos de Nivel Técnico) o, en las pruebas de Valoración de Estudio y Experiencia y de Entrevista Grupal (para los aspirantes a empleos de Nivel Profesional), se aplicará una prueba psicotécnica con el propósito de valorar las aptitudes, habilidades y competencias comunes a todos los servidores públicos, así como las orientadas al empleo a desempeñar, de acuerdo con la normativa vigente.

Dicha prueba otorgará un resultado, el cual será el primer criterio de desempate para acceder al empleo a proveer.

La Agencia Nacional de Tierras, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP determinarán la forma, lugar y tiempo para la aplicación de la prueba de aptitudes y habilidades a cada uno de los aspirantes que se señalen.

Será de carácter obligatorio la presentación de la prueba, de lo contrario, se asignará un puntaje de (0.00).

- **NOMBRAMIENTOS**

Una vez surtidas las etapas anteriores, la Agencia Nacional de Tierras expedirá los actos administrativos de nombramiento en los empleos de carácter temporal.

Para tal efecto, la Agencia solicitará al aspirante seleccionado, la remisión de la documentación necesaria para formalizar la vinculación en el empleo temporal, tales como: formatos de afiliación o certificaciones de EPS, AFP, cuenta bancaria, entre otros.

Los trámites para el nombramiento y posesión se surtirán de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 648 del 2017 y demás normatividad aplicable.

***Es importante aclarar que el término de duración de la vinculación del personal de planta temporal será hasta el 31 de diciembre de 2017, de acuerdo con el Decreto No. 1390 de 2016, fecha en la cual los servidores quedarán automáticamente retirados del servicio.***

***Fecha de Publicación: agosto 25 de 2017.***